



OTORGA NUEVO PLAZO POR 120 DÍAS CORRIDOS EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCION DE VIVIENDA (D.S. 49 V. Y U.), EN SU MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, AL CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE DON LUIS ERNESTO BELTRAN SAN MARTIN.

RESOLUCION EXENTA Nº

001420

VALDIVIA,

25 NOV 2015

VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- d) El D.S Nº105 (V. y U.) de 2015, que modifica Decreto Supremo Nº 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- 1. La Resolución Exenta Nº 8582 de fecha 22 de Noviembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo Nº 49 del 2011 a la persona que se indica de la Región de Los Lagos, siendo uno de ellos don Luis Ernesto Beltrán San Martin, cédula de identidad Nº 7.275.009-8.
- 2. La Resolución Exenta Nº 3631 de fecha 23 de Junio de 2014, que modifica resolución exenta Nº 8.582 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo Nº 49 del 2011 a la persona que se indica de la Región de Los Ríos, Sr. Luis Ernesto Beltrán San Martin, cédula de identidad Nº 7.275.009-8.
- 3. La Resolución Exenta Nº 1049 de fecha 31 de Agosto de 2015, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme al artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo Nº 49 de Vivienda y Urbanismo de 2011 a nombre de Luis Ernesto Beltrán San Martín, C.I. Nº 7.275.009-8.
- 4. El certificado de subsidio habitacional que a continuación se individualiza, cuya fecha de vencimiento señalada es el 12 de Septiembre de 2015:

CERTIFICADO SUBSIDIO SERIE Nº	BENEFICIARIO	RUT	REGIÓN
ADSPI0020130130001174	Luis Ernesto Beltrán San Martin	7.275.009-8	De Los Ríos

5. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Supremo N° 49, (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. 105 de 2015, "El periodo de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses contados desde la fecha su emisión, consignada en el respectivo Certificado.", en el mismo sentido lo señala la Resolución citada en el considerando 2) precedente.
6. Memorándum N° 190 de fecha 20 de Octubre de 2015, de la Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales a la Sección Pago de Subsidios, mediante la cual remite antecedentes para el cobro de subsidio habitacional del Sr. Luis Ernesto Beltrán San Martín.
7. Memorándum N° 186 de fecha 22 de Octubre de 2015, de la Encargada Sección Pago de Subsidio a la Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, mediante la cual señala que la devolución de los antecedentes del beneficiario Sr. Luis Ernesto Beltrán San Martín, se fundamenta en que la inscripción de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces fue realizada posteriormente al vencimiento del certificado de subsidio.
8. Informe N° 08 de fecha 29 de Octubre de 2015, suscrito por la Sra. Verónica Barrientos Canales y por el Sr. Carlos Barahona Kompatzki, Encargado Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, mediante el cual se expone la necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio para cursar el pago del subsidio habitacional a la Sra. Margarita Lespay Vidal (vendedora), ya que con esto, no se perjudica a nuestro beneficiario Sr. Luis Ernesto Beltrán San Martín.
9. La facultad que me otorga el artículo 64 del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, para otorgar la prórroga de vigencia del subsidio o un nuevo plazo, mediante resolución fundada **"a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."**
10. Que por las circunstancias indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

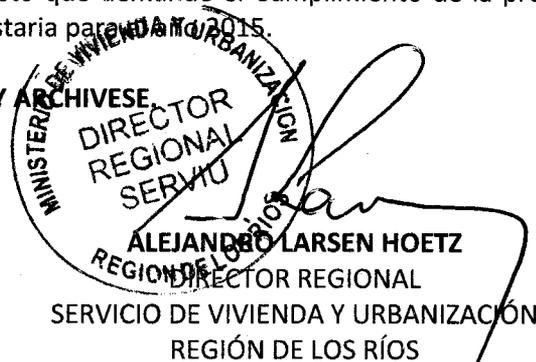
RESUELVO:

- 1.- **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO de 120 días corridos**, a la vigencia del certificado de Subsidio Habitacional en Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, Modalidad Adquisición de Vivienda a partir de la fecha de vencimiento del certificado, para el siguiente beneficiario:

CERTIFICADO SUBSIDIO SERIE N°	BENEFICIARIO	RUT	REGIÓN
ADSPI0020130130001174	Luis Ernesto Beltrán San Martín	7.275.009-8	De Los Ríos

2. **ESTABLECESE**, que el gasto que demande el Cumplimiento de la presente resolución, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 DIRECTOR REGIONAL SERVIU
 ALEJANDRO LARSEN HOETZ
 DIRECTOR REGIONAL
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH / MBN / CPF / CSK / cfch.
 Interno N° 56 del 24/11/2015.-

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
7. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. Sr. Luis Ernesto Beltrán San Martín, Folilco N°39, Pobl. Folilco, Los Lagos.
9. OFICINA PARTES.